

Preparándose para una Audiencia en el Juzgado o para un Juicio

¿Necesito un abogado?

Si puede pagar a un abogado para que lo represente, es mejor hacerlo. Llame al Servicio de Referencias de Abogados en su condado, si existe uno, para ser referido a un abogado, o busque en las páginas amarillas bajo “Abogados” donde los abogados están listados por áreas legales.

Pregunte a amigos o parientes sobre experiencias que hayan tenido con algún abogado en particular. Otra posibilidad menos cara es reunirse con un abogado sólo para hablar de su audiencia o juicio y la preparación. Puede contratar a un abogado para que le ayude a prepararse para representarse a sí mismo.

-
- ❖ Prepararse y tomar parte en un juicio o audiencia es complicado. Aquí sólo cubrimos algunos puntos importantes. No explicamos todas las reglas y procedimientos que se deben seguir en el juzgado.
-

¿Qué debo saber acerca de los testigos?

Las **audiencias** pueden determinar asuntos provisionales, pactados, o de procedimiento. El **juicio** es donde ambas partes presentan pruebas y argumentos que el juez usa para tomar su decisión final.

El juez generalmente no permite testigos hasta el día del juicio. En las audiencias, el juez se basa en declaraciones por escrito y los argumentos que se presenten.

Cómo averiguar a quiénes usará como testigos la parte contraria: A menos que su condado use programaciones de caso, la mejor manera de

averiguar qué testigos citará la parte contraria es preguntárselo al otro abogado o parte contraria. Si la parte contraria registra en el juzgado una "Notificación para Programar el Juicio" o algún documento similar, él/ella deberá indicar cuántos testigos piensa citar, pero no los nombres.

En algunos condados, ambas partes deben seguir la programación del caso. La programación del caso establece la fecha para cuando las partes deben intercambiar las listas de los testigos. Usted debería recibir copia de la lista de testigos de la parte contraria para la fecha que se indica en la programación del caso.

Usted debe dar a la parte contraria copia de la lista de testigos que usted espera citar. Si usted ya dio su lista pero no ha recibido la lista de testigos de la parte contraria, escríbale una carta para pedirla. Si no le dan una lista de testigos, entonces el día del juicio usted puede pedir al juez que prohíba que todos los testigos de la parte contraria presten testimonio. Muestre su copia de la carta pidiendo la lista de los testigos.

Testigos que usted debería usar: En asuntos de custodia o visitas, uno de sus testigos debería ser el evaluador (de los servicios del Juzgado Familiar o CASA, a veces llamado "guardian ad litem" o "GAL") que investigó el caso, además de cualquier consejero que haya dado tratamiento a los niños, o trabajadores sociales del Servicio de Protección de Menores que apoyen su caso. Cite a estas personas como testigos sólo después de hablar con ellos y sentirse seguro que lo que le dirán al juez ayudará a su caso.

Usted también será testigo para su lado del caso.

Otros testigos útiles son personas familiarizadas con el cuidado que usted da a los niños y, si es posible, con el cuidado que el otro padre da a los

niños. Estas personas podrían ser maestros de escuela, empleados de guarderías o vecinos.

Las amistades y parientes también pueden ser buenos testigos.

-
- ❖ El juez podría suponer que las amistades y los parientes respaldarán su versión.
-

Asegurándose que sus testigos acudan al juicio:

Avisé a sus testigos la fecha del juicio con la mayor antelación posible. Cuando usted no esté seguro que los testigos se presentarán, es recomendable hacer entrega procesal de **citatorios** a esos testigos.

Un citatorio permite que el juez requiera la comparecencia de un testigo. Si usted cita formalmente a alguien con un citatorio y la persona no se presenta al juzgado, el juez puede expedir una orden para su arresto.

No es necesario registrar copia del citatorio en el juzgado, pero llévela al juicio en caso de que el testigo no comparezca. Nuestra publicación titulada "[Qué hacer para citar a testigos y documentos](#)" contiene formularios e instrucciones.

¿Necesito dar al juzgado algún formulario?

Sí. Debe llenar algunos formularios antes de su juicio. Se los entrega al juez y da una copia a la parte contraria cuando llegue al juicio.

En muchos condados, debe llenar una declaración financiera si hay alguna disputa sobre la manutención de menores, pensión alimentaria (para cónyuge), o distribución de bienes. Obtenga este formulario en la Secretaría del Juzgado. En el formulario, se anota información sobre sus ingresos y gastos. Debiera anexar formularios de impuestos y talones de pagos. Si usted está pidiendo cambiar la manutención de

menores, también debe proveer registros de cheques y estados de cuentas bancarias.

Si la manutención de menores, la custodia, o las visitas son asuntos disputados, usted también debe llevar las hojas de cálculo de la manutención de menores propuesta y/o un plan de crianza propuesto. **Lleve cuatro copias de cualquier orden que vaya a proponer.**

-
- ❖ Cada vez que presente y registre algo en el juzgado, debe dar una copia a la parte contraria.
-

¿Qué más debería llevar al juzgado?

Una lista de los nombres de sus testigos -

Registre el original en el juzgado. Entregue una copia al juez y a la parte contraria.

Elementos de Prueba - Si usa alguno, lleve el original y tres copias de cada uno de los documentos/papeles/fotografías que usted quiere que el juez considere. Preséntelos en la sala del juzgado temprano para que los pueda marcar el secretario del juez. Haga una lista de sus elementos de prueba para mantenerlos en orden y saber cuáles son.

Si su juicio es acerca de la **manutención de menores** - lleve sus más recientes talones de pago, y W-2, y su declaración de impuestos del año pasado. Complete las Hojas de Cálculo de la Manutención de Menores utilizando los ingresos suyos y del otro padre. Prepare una Orden de Manutención de Menores. Lleve cuatro copias de todo.

Si su juicio es acerca de la **pensión alimentaria** - lleve sus más recientes talones de pago, y W-2, su declaración de impuestos del año pasado y una Declaración Financiera ya completa. Lleve cualquier otro documento que usted piense respalda su postura acerca de si el juez debiera ordenar pensión alimentaria. Lleve cuatro copias de todo.

Memorando de Juicio - si puede, escriba un breve resumen de lo que usted quiere y por qué. Divídalo en secciones: plan de crianza, manutención de menores y pensión alimentaria, repartición de bienes, deudas.

¿Cómo debo conducirme en el juzgado y hacer preguntas a los testigos?

Esto es estresante. Haga todo lo posible por mantenerse en calma. El juez podría darle opciones sobre cómo presentar su propio testimonio. Usted puede:

- hacerse preguntas a sí mismo y responderlas O
- contar una breve historia sobre su lado del caso

Cualquiera que escoja, prepárese. Escribese notas sobre los puntos importantes de su caso. A los jueces no les gusta el testimonio largo, especialmente si no tiene que ver con el asunto del caso. El juez agradecerá si usted puede dar una **declaración breve y clara** de lo que quiere y por qué piensa que debería recibirlo. Resuma sus puntos principales. Y luego explique en mayor detalle.

Usted debe hacer preguntas a sus testigos. Y también tendrá la oportunidad de interrogar a los testigos de la otra parte.

Escriba las preguntas que usted cree que son importantes de hacer, para no olvidarlas. Haga una lista de los puntos que desea decir al juez para marcarlos hechos a medida que los vaya diciendo.

Puede practicar con sus testigos antes de tener que ir al juzgado. Enfátice a los testigos la importancia de decir la verdad.

En el juzgado, se empieza el interrogatorio preguntando al testigo su nombre y dirección. Si su testigo es un consejero u otro profesional, pregunte:

- cuál es su trabajo
- cuáles son sus títulos educacionales
- por cuánto tiempo ha estado realizando su trabajo

Después haga preguntas específicas sobre la información que tienen sobre su caso.

A los testigos de la parte contraria los interrogará esa parte primero. El juez le dará a usted la oportunidad de “contra-interrogarlos” (es decir, usted podrá hacer sus propias preguntas). **Nunca pregunte algo si no sabe cuál será la respuesta.** La respuesta podría perjudicar su caso en lugar de ayudar.

Usted puede decidir no contra-interrogar a un testigo si piensa que simplemente va a repetir lo que dijo en el testimonio directo. Podría ser mejor esperar y contradecir el testimonio de los testigos de la parte contraria, ya sea con su propio testimonio o con el testimonio de uno de sus propios testigos.

¿Y si necesito más ayuda?

Llame al Proyecto de Justicia del Noroeste (Northwest Justice Project) para averiguar si en su condado existen servicios de asistencia legal gratis, o visite el sitio web de Washington LawHelp en www.washingtonlawhelp.org. En el Condado de King, puede hacer una cita para una consulta gratuita de media hora con un abogado en una de las Clínicas de Asistencia Legal del Vecindario. También puede ponerse en contacto con la barra de abogados local para averiguar sobre recursos adicionales. Llene todos sus documentos antes de ir a su cita. De esta manera, el abogado puede responder mejor a sus preguntas. Nuestra publicación titulada [Alistando su documentación para poder obtener ayuda con su caso de ley familiar](#) puede ayudarlo a prepararse para su cita.

Consejos para la conducta en la Sala del Juzgado

- Llegue a la sala del juzgado al menos 15 minutos antes de la hora para el juicio. **JAMÁS LLEGUE TARDE.**
- Sus testigos deben estar listos para empezar cuando el juez anuncie su caso para el juicio. Si usted no necesita a un testigo por varias horas, asegúrese que puedan llegar al juzgado dentro de 10 a 15 minutos con una rápida llamada telefónica.
- Planee estar en el juzgado toda la mañana: podría ser que su caso no sea el primero que se vea.
- **No traiga a sus niños.** Si sus niños hablarán ante el juez, haga que esperen afuera de la sala del juzgado durante el juicio.
- Puede traer una amistad para apoyo moral. Esa persona no puede hablar una vez que llamen su caso.
- Entre a la sala del juzgado y tome asiento en silencio a esperar que anuncien su caso.
- En la sala del juzgado, **no:** mastique goma de mascar, coma, beba líquidos, lea el periódico, duerma, use sombrero, escuche audífonos, use un celular, use cámara fotográfica, use teléfono con cámara, o porte armas.
- Revise sus documentos antes de la audiencia. Familiarícese con su documentación. Si usted o uno de sus testigos ha presentado una declaración en el caso, asegúrese de que el testimonio de esa persona sea igual que lo que dijeron en su declaración. Puede

usar notas escritas o un resumen de los puntos principales durante la audiencia.

- Póngase de pie cuando el juez entre a la sala del juzgado. Preste atención a lo que dice el personal del juzgado. Podrían anunciar otras veces cuando hay que ponerse de pie.

Cuando sea su turno de pasar ante el juez:

- **Cuando sea la hora para su audiencia, el secretario del juez o el juez mismo probablemente anunciará todos los casos que están programados** para una audiencia a esa hora. Cuando se anuncie su nombre, usted debe responder, y si le preguntan, diga al juez si hay un acuerdo en su caso, una incomparecencia, o si se presentarán argumentos.
- **Cuando llamen su caso para que empiece la audiencia,** acérquese a la mesa o el podio para abogados enfrente del juez. Párese de frente al juez. El juez le dirá a las partes cuándo hablar. Diríjase solamente al juez y únicamente cuando sea su turno.
- **Declaraciones Iniciales y de Clausura:** Usted tiene la oportunidad de dirigir la palabra al juez tanto al principio como al final del juicio. Debiera resumir lo que usted quiere y por qué. Sea breve. Sea claro. Sea lo más específico posible.
- Escuche atentamente.
- **No interrumpa o hable con la otra parte,** incluso si ellos interrumpen o le hablan. La idea es que usted parezca cortés y razonable. El juez quedará impresionado si mantiene la calma aunque la otra parte sea grosera o miente. Usted tendrá su turno para

probar que la otra parte está equivocada.

- Si necesita explicar algo que dijo la parte contraria, **espere su turno** para hablar o pida volver a hablar de nuevo.
- Cuando se dirija al juez, empiece diciendo “Su Señoría”.
- **Hable con voz fuerte y clara para que el juez** pueda escucharle. Use palabras, oraciones y términos que usted comprenda. Mantenga sus manos alejadas de su boca. Controle sus emociones. **Mantenga la calma.**
- **No divague** al presentar sus pruebas para respaldar su lado de la historia. Sea conciso. Podría no tener más de 5 minutos para hablar. Llame a la Secretaría del Juzgado para averiguar cuáles son los límites de tiempo en su condado antes de preparar lo que va a decir.
- Límitese a los HECHOS.
- No hable de asuntos que no respaldan su caso.
- **Trate de no usar nombres de pila** cuando se dirija a cualquier persona en la sala del juzgado.
- **Solamente una persona puede hablar a la vez.** La reportera judicial está anotando todo lo que se dice en la sala. Ella sólo puede anotar lo dicho por una persona a la vez.
- El juez hará preguntas. **Si no entiende la pregunta, dígalo.** No responda hasta comprender claramente la pregunta.
- Tómese su tiempo cuando responda preguntas. **Piense en la pregunta todo lo que necesite** para comprenderla y

poder responder. Explique su respuesta si es necesario.

- Esta bien admitir que usted no sabe la respuesta a alguna pregunta.
- Si usted menciona fechas, horas y lugares, **sea exacto. Si no puede ser exacto, diga que** solamente es un cálculo.
- Sea cortés.
- Si la parte contraria **protesta** (se opone) a algo, no interrumpa hasta que diga por qué. A continuación, el juez permitirá que usted responda. Luego, el juez decidirá sobre la protesta. No hable con la parte contraria durante protestas.
- No se ría o hable del caso en los pasillos o en el baño del juzgado. El juez, la parte contraria o su abogado, o los testigos podrían verle o escucharle.

Cuando el juez tome su decisión:

- Controle sus emociones.
- No exprese gratitud o desacuerdo. No haga muecas.
- Manténgase cortés hacia el juez después de la decisión. Pregunte al juez si usted o la otra parte debe escribir la orden judicial. (El juez no escribirá la orden). El juez debe firmar la orden para que entre en efecto.

- Antes de irse del juzgado, asegúrese de comprender lo que pasa a continuación. ¿Necesita regresar para otra audiencia? ¿Necesita preparar y presentar un argumento legal escrito o la propuesta de una orden judicial? ¿Necesita hacer algo más? ¿El juez expedirá una orden como resultado de la audiencia? A veces las órdenes se escriben inmediatamente -mientras usted

espera. O el juez pudiera decidir que va a pensar acerca del caso y que escribirá una orden después para enviarla por correo. **Pregunte cortésmente si no comprende lo próximo que va a pasar.**

- No anuncie ante el juez que piensa apelar. Usted tiene el derecho de apelar. Pero su decisión de apelar no es algo que concierna al juez del juicio.

Esta publicación contiene información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

Esta información se actualizó por última vez en junio de 2016.

© 2016 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos sólo para fines no comerciales.)